



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 111 - 2017-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 10 ABR. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 275-2017-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional de fecha 05 de abril del 2017, mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Inversiones en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Regalía Contractual;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Informe N° 161-2017-GRAP/GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación de presupuesto para el proyecto con código SNIP 201754 "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche - Abancay - Apurímac" por el importe de Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos 00/100 Soles (S/ 231 132,00);





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOVERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de Apurímac

111

Que, con Informe N° 324-2017-GR.APURIMAC/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la incorporación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, por el importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 SOLES (S/ 231 132,00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 SOLES (S/ 231 132,00); por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon y Regalía Minera, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	231,132
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	231,132
TIPO DE RECURSO	: 22 REGALÍA CONTRACTUAL	231,132
GENERICA	: 1.5. OTROS INGRESOS	231,132
SUB GENERICA	: 1.5.1. RENTAS DE LA PROPIEDAD	231,132
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.5.1.2. RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	231,132
ESPECIFICA	: 1.5.1.2.1. REGALÍAS	231,132
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.5.1.2.1.2. REGALÍA DE LA ACTIVIDAD MINERA	231,132
TOTAL INGRESOS		231,132
		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	231,132
UNIDAD EJECUTORA	: 000749 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC	231,132
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	231,132
PROYECTO	: 2209627 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LAS COMUNIDADES DE SAPALaura, HUARUNA, PICUYLLA, OCCOHUÑAYOCCO, CUPIRA Y SAPALaura II, DISTRITO DE CHACOCHÉ - ABANCAY - APURÍMAC	231,132
OBRA	: 4.000184 INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION	231,132
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	231,132
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	231,132
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	231,132
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	231,132
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		231,132
TOTAL PLIEGO		231,132







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Gobierno Regional  
de Apurímac

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



GR/WFVT  
GRPPAT/EGA  
SGPTO/EGA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000257**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/04/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 111-2017

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD: 10/04/2017

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDO N° 275-2017-GRAP/06/GG, DE AUTORIZACION DE LA GERENCIA GENERAL PARA INCORPORACIÓN DEL TIPO DE RECURS  
UAL

TIPO RECURSO : 0 CANON

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDESPSPD			
0042							APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	0	231,132
2209627							INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LAS COMUNIDADES DE	0	231,132
4000184							INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION	0	231,132
18	0						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	231,132
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	231,132
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>231,132</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO		
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	231,132
	1.5						OTROS INGRESOS	0	231,132
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>231,132</b>	

